



---

**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

## **AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022**

**DOCUMENTO CREG-195**  
**23-12-21**

**CIRCULACIÓN:  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE  
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

## AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Mediante Circular 77 de 2021 la Dirección Ejecutiva publicó para conocimiento de los interesados la propuesta de agenda regulatoria indicativa para el año 2022 aprobada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Se recibieron las siguientes comunicaciones de comentarios:

GEB	E-2021-011929	Isagen	E-2021-013680
Acolgen	E-2021-012741	Canacol	E-2021-013691
MC2	E-2021-013284	Gecelca	E-2021-013692
Enel-Codensa	E-2021-013380	Ser Colombia	E-2021-013693
PalermoTanks	E-2021-013540	Andeg	E-2021-013695
Acice	E-2021-013561	Valjer Energy	E-2021-013698
Fendipetróleo	E-2021-013575	Derivex	E-2021-013700
Julia RD	E-2021-013602	ACP	E-2021-013703
Ecopetrol	E-2021-013605	Javier R Vargas	E-2021-013713
TGI	E-2021-013642	Natugas	E-2021-013715
Asocodis	E-2021-013656	Colombia inteligente	E-2021-013719
GdO	E-2021-013659	Vanti	E-2021-013724
EPM	E-2021-013667	Montagas	E-2021-013745
Superservicios	E-2021-013669	Vatia	E-2021-013782
Enel-Emgesa	E-2021-013670	Enertotal	E-2021-013784
GEB	E-2021-013673	Tebsa	E-2021-013852
Enel-GreenPower	E-2021-013676	Cno Gas	E-2021-014705

En el Anexo se resumen y responden los comentarios recibidos relativos a la propuesta de agenda publicada.

En atención a los comentarios y el análisis que de los mismos se ajustó el listado de temas y los períodos para la publicación de documentos. Dicho ajuste consideró también nuevos temas identificados y los incluidos en la agenda del 2021, publicada mediante la Circular 078 de 2021, que fueron aprobados en el último bimestre del año y aquellos que, no obstante haber avanzado en forma importante, no alcanzaron a ser aprobados en Comisión.

Al igual que en años anteriores se recibieron una cantidad importante de comentarios que están dirigidos al desarrollo específico de los temas. Al respecto se señala que el espacio para formular y analizar los comentarios y sugerencias específicas se da al momento de publicar los respectivos proyectos regulatorios. La evaluación de dichos comentarios no es propia del proceso de definición de la agenda regulatoria indicativa.

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 18

## AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Macrotemas	#	Proyectos	Descripción	Primer semestre	Segundo semestre
<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>					
<b>Cargo por confiabilidad</b>	1	Revisión de la regulación del proceso de subastas	Ajuste del procedimiento para adelantar las subastas de OEF y armonización del esquema de las auditorías de los diferentes combustibles utilizados como respaldo de las OEF.	Resolución consulta	Resolución definitiva
	2	Metodologías de ENFICC	Revisión de las reglas para calcular la energía firme para el Cargo por Confiabilidad de las tecnologías hidráulica, solar y eólica (Resoluciones CREG 071 de 2006, 167 de 2017 y 201 de 2017), considerando los resultados del estudio de consultoría realizado sobre el tema en el año 2020, con el objetivo de cuantificar mejor la energía firme de estas plantas. Definición de metodología ENFICC para planta eólicas costa afuera.	Resolución consulta  Resolución consulta Resolución definitiva	Resolución Definitiva
	3	Asignación de OEF plantas existentes - - subasta de expansión	Nuevas asignaciones de OEF: 1) Asignación administradas a plantas existentes para los períodos 23-24 y 24-25, 2) Evaluación de la necesidad de realizar una convocatoria a subasta para la expansión del parque de generación y expedición de la regulación respectiva, si corresponde*.	1) Resolución definitiva  2) Resolución consulta* Resolución definitiva*	
	4	Respaldo OEF gas importado	Adopción de las reglas para la asignación de Obligaciones de Energía Firme a plantas existentes que se respaldan con gas natural, partiendo de la propuesta contenida en la Res 132 de 2021 y el análisis de los comentarios al proyecto recibidos durante la consulta.	Resolución definitiva	
	5	Revisión reglas de asignación de OEF a plantas existentes	Definición de reglas para la asignación de obligaciones de energía firme, OEF, a plantas existentes, partiendo de la propuesta contenida en la Res 133 de 2021 y el análisis de los comentarios al proyecto recibidos durante la consulta.		Resolución definitiva

	6	Actuaciones administrativas CXC	Culminación de las actuaciones administrativas por discrepancias en la declaración de parámetros de las plantas hidráulicas, que se encuentren en curso.	Resoluciones particulares	
<b>Mercado Mayorista</b>	Prioridad dos	Revisión de las reglas del PNDC	Revisión de la regulación vigente para alinear la remuneración de las PNDC según los compromisos de energía firme que estas plantas puedan ofrecer al sistema, de tal manera que se eviten distorsiones o tratamientos diferenciales en el mercado de energía mayorista.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
	7	Despacho vinculante y mercado intradiario Nuevo reglamento del MEM	Aprobación de la resolución definitiva de las reglas para la modernización del mercado de energía mayorista: redefinición del mercado de corto plazo, servicios complementarios y participación activa de la demanda. Parte de la propuesta contenida en la Res 143 de 2021 y el análisis de los comentarios recibidos durante la consulta.	Resolución definitiva	
	Prioridad dos	Mecanismos de comercialización Res 114/18	Aprobación de la resolución definitiva de las reglas de traslado para las transacciones realizadas en el mecanismo propuesto por Derivex-CRCC, sujeta al cumplimiento de las condiciones de participación definidas en la Res 114 de 2018. Evaluación de nuevos mecanismos que se presenten.	(Sujeto a cumplimiento de Res 114 de 2018)	
	Prioridad dos	Código de medida de hidroeléctricas	Definición de los protocolos de estandarización de parámetros de embalses.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
<b>Mercado Mayorista</b>	8	Respuesta de la demanda – DDV	Definitiva de la propuesta publicada con la Resolución CREG 146 de 2021 con ajustes a la demanda desconectable voluntaria, DDV. Revisión del marco normativo para hacer ajustes que permitan profundizar la participación activa de la demanda en el mercado mayorista considerando los resultados de los estudios externos contratados y los análisis internos que adelante la Comisión	Resolución definitiva DDV Documento de análisis respuesta de la demanda	Resolución consulta respuesta demanda
	9	Metodología de remuneración del CND-ASIC-LAC	Resolución definitiva de la propuesta que se publica para comentarios en el 2021 con la metodología para la remuneración de los servicios que prestan el Centro Nacional de Despacho, CND, del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, ASIC, y del Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC.	Resolución definitiva	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 20

	10	Independencia CND-ASIC-LAC	Identificación y análisis de alternativas para la garantizar la independencia en el desarrollo de las actividades del ASIC, LAC y CND.	Publicación estudio	
<b>Mercado Minorista</b>	11	Infraestructura de medición avanzada – AMI	Definición de la regulación aplicable a la actividad de Gestión independiente de Datos e Información.	Resolución consulta	Resolución definitiva
	12	Estrategia de digitalización	Estudio de las alternativas que brinda la digitalización como herramienta de transformación de la distribución, comercialización y consumo de energía.	Publicación de estudio	
	13	Metodología y fórmula del G	Definición de la nueva metodología de traslado del componente de compras de energía, G, que recoja los cambios tecnológicos, de entorno, nuevos mecanismos de comercialización, etc., que se han presentado y condiciones futuras de mercado y que garantice el traslado eficiente del precio de la energía.		Resolución consulta Resolución definitiva
	14	Fórmula tarifaria de costo unitario a usuarios regulados	Definición de la fórmula tarifaria que deberá aplicarse el cálculo de la tarifa a usuarios finales regulados del servicio de energía eléctrica que incorpore los costos asociados a las diferentes actividades de la cadena de prestación del servicio, considerando las nuevas condiciones de participación de los usuarios, la incorporación de señales horarias y que garanticen la formación eficiente del precio final.		Resolución consulta Resolución definitiva
	Prioridad 2	Reglamento de comercialización	Revisar aspectos relativos al Reglamento de Comercialización, para ajustarlos a las nuevas necesidades del mercado minorista, considerando los cambios propuestos para nuevo diseño del mercado mayorista.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
<b>Mercado Minorista</b>	15	Metodología de remuneración de la comercialización	Definición de la nueva metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados considerando las bases conceptuales publicadas mediante la Resolución CREG 155 de 2019, los comentarios recibidos, los estudios realizados y los desarrollos regulatorios propuestos para el despliegue de la infraestructura de medición avanzada, AMI.		Resolución consulta Resolución definitiva

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 21

<b>Transmisión</b>	16	Código de redes	Revisión integral del Código de Redes (Resolución CREG 025 de 1995) , con el objetivo para tener un código adecuado a las condiciones actuales de prestación del servicio para lo cual se tendrán en cuenta los resultados de los estudios que se han realizado y las propuestas de terceros.	Resolución consulta	Resolución definitiva
	17	Metodología de remuneración de transmisión	Metodología para la remuneración de la actividad de transmisión.	Resolución consulta	Resolución definitiva
	18	Convocatorias para expansión del STN y STR	Revisión y ajuste de las reglas definidas para realizar los procesos de selección mediante los cuales se adjudica la ejecución de proyectos de expansión en el STN. Resolución definitiva de la propuesta publicada mediante la Resolución 206 de 2021	Resolución consulta Resolución definitiva	Resolución definitiva
	19	Asignaciones de la capacidad de transporte	Publicación de las circulares relacionadas con la información que tienen que entregar los transmisores y contenido de estudios que deben presentar los interesados para conectarse al SIN – Resolución CREG 075 de 2021.	Publicación circulares	
	20	Ingresos de transmisores	Desarrollo de actuaciones administrativas particulares para la actualización de ingresos de transmisores conforme a regulación vigente y oficialización de ingresos de convocatorias UPME.	Resoluciones particulares	
	21	Calidad del servicio sistemas de almacenamiento.	Resolución definitiva de la propuesta presentada en la Resolución 074 de 2021 con los ajustes Resolución 098 de 2019.	Resolución definitiva	
<b>Distribución</b>	22	Esquema de auditorías de calidad del SDL	Actualización de la regulación aplicable a la verificación de los requisitos y de la información utilizada durante la aplicación de la regulación de calidad del servicio en los SDL, con base en las disposiciones establecidas en el numeral 5.2 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.		Resolución definitiva
	23	Esquema de auditoría de inversiones	Desarrollo de las reglas sobre auditorías al plan de inversiones anunciada en la Res 015 de 2018.	Resolución consulta	Resolución definitiva

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 22

	24	Código distribución FNCER 1-5 MW en SDL	Resolución definitiva de la propuesta de la Res 173 de 2021 con el desarrollo de las reglas para la conexión de fuentes no convencionales de energía renovable con capacidad entre 1 y 5 MW.	Resolución definitiva	
	25	Adecuación cargos e inversiones por proyectos PIEC	Actuaciones particulares para la adecuación de los cargos e inversiones a los proyectos aprobados en el Piec.	Resoluciones particulares	
	26	Revisión planes de inversión	Actuaciones particulares para la revisión de los planes de inversión.	Resoluciones particulares	
	27	Aprobación cargos de distribución	Actuaciones de aprobación de cargos y oficialización de ingresos de convocatorias UPME.	Resoluciones particulares	
	28	Disposiciones complementarias para aprobación de ingresos de empresas de ZNI que se conectan al SIN	Reglas para la aprobación los ingresos de distribución y el costo base de comercialización para las empresas que siendo parte de las ZNI y se conectan al SIN.	Resolución consulta	Resolución definitiva
<b>ZNI</b>	29	Metodología general en ZNI	Resolución consulta soluciones individuales. Resolución consulta metodología tarifaria Resolución consulta reglamento de prestación del servicio en ZNI.	Resolución definitiva Resolución consulta Resolución consulta	Resolución definitiva Resolución definitiva Resolución definitiva
	30	Redes logísticas	Desarrollo de la regulación prevista en el Decreto 099 de 2021.	Documento de análisis	Resolución consulta Resolución definitiva
<b>Nuevos servicios</b>	31	Movilidad eléctrica	Análisis de comentarios recibidos al documento publicado en 2021.	Desarrollos regulatorios se definirán en función del documento de análisis y de la revisión de los comentarios al mismo que se reciban.	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 23

<b>Interconexiones internacionales</b>	32	Decisión CAN 816 Armonización regulatoria Panamá	Desarrollo de los reglamentos de la Decisión CAN 816 Coordinación de armonización regulatoria entre los dos países con ASEP.	Trabajo permanente	
	33	Alumbrado público	Resolución definitiva mediante la cual se revisa costo eficiente del alumbrado público, a partir de la propuesta contenida en la Resolución CREG 037 DE 2021.	Resolución definitiva	
<b>GAS NATURAL</b>					
<b>Mercado mayorista de gas natural</b>	34	Ajuste a la comercialización mayorista del suministro	Resolución definitiva de la propuesta publicada en 2021 con las reglas para la comercialización mayorista del suministro de gas incluyendo GNL, flexibilización de campos costa afuera y mecanismo de aseguramiento de suministro para la demanda esencial.	Resolución definitiva	
<b>Mercado minorista de gas natural</b>	35	Fórmula tarifaria de costo unitario a usuarios regulados	Resolución definitiva de la propuesta adoptada en 2021, con la definición de la fórmula tarifaria que deben aplicar los comercializadoras para calcular la tarifa de los usuarios finales regulado.		Resolución definitiva
	36	Aprobación de cargos de comercialización y distribución	Actuaciones particulares para la aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas.	Resoluciones particulares	
	Prioridad 2	Revisión instalaciones internas	Análisis de la regulación vigente aplicable a la revisión de instalaciones internas para verificar la necesidad de ajustes	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
	37	Comercialización de los servicios de regasificación	Estudio de aspectos comerciales relacionados con el acceso y uso de la infraestructura de importación de gas del país.	Publicación estudio	
	38	Comercialización del suministro de gas importado	Conjunto de mecanismos comerciales para la importación de gas natural licuado a través de infraestructura de importación con el fin de promover el abastecimiento de gas natural para la comercialización	Publicación estudio	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 24

<b>Transporte de gas natural</b>			en el mercado mayorista.		
	39	Actuaciones particulares transporte de gas	Actuaciones particulares para la aprobación de cargos de transporte conforme a la nueva metodología, proyectos IPAT, activos VUN y actualización de cargos regulados.	Resoluciones particulares	
	Prioridad 2	Nueva metodología de Transporte	Análisis y estudio el diagnóstico de lo que ocurre en toda la cadena de gas (i.e. suministro, transporte, distribución y comercialización) e identificación de alternativas de cuál sería el modelo de transporte más adecuado en 2026.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
	Prioridad 2	Costos unidades constructivas, Conexiones SNT	Análisis del costo de unidades constructivas tomando como insumo el estudio realizado durante el 2021.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
<b>GLP</b>					
<b>Comercialización mayorista de GLP</b>	40	Actualización de la regulación de precios de suministro de GLP de comercializadores mayoristas a distribuidores	Resolución definitiva de la propuesta contenida en la Resolución CREG 05 de 2021.	Resolución consulta Resolución definitiva	
	41	Nuevo Reglamento de Comercialización Mayorista de GLP	Reglamento al que estarán sujetos los agentes que venden y compran GLP en el mercado mayorista. Dicho reglamento incluye, entre otros, los requisitos para la operación de los comercializadores mayoristas, las obligaciones de los vendedores y compradores, y las condiciones mínimas de los contratos de suministro. (Este reglamento reemplazaría la regulación vigente Resolución CREG 066 de 2007, y sus modificaciones o adiciones).	Resolución consulta	Resolución definitiva
	42	Capacidad de compra	Definición de la capacidad de compra conforme a la Resolución CREG 063 de 2016	Resolución	Resolución
	43	Metodología de remuneración de distribución y comercialización de GLP	Principios generales y metodología de remuneración que define el procedimiento para para determinar los cargos que los distribuidores y comercializadores minoristas de GLP deben aplicar a los usuarios del servicio público domiciliario de GLP a través de cilindros y tanques estacionarios. Dicha metodología será desarrollada con base	Publicación de estudio	Resolución de consulta  Resolución definitiva

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 25

<b>Distribución y comercialización de GLP</b>			en criterios de eficiencia y que reflejen el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio (Esta metodología reemplazaría la regulación vigente Resolución CREG 001 de 2009, y sus modificaciones o adiciones).		
	44	Aprobación de cargos de comercialización y distribución de GLP por redes	Actuaciones particulares para la aprobación de cargos de distribución y comercialización de GLP por redes.	Resoluciones particulares	
	45	Fórmula tarifaria de costo unitario a usuarios de GLP	Propuesta regulatoria de la fórmula tarifaria que deben aplicar los comercializadoras para calcular la tarifa de los usuarios finales de GLP por redes.		Resolución consulta
<b>Autogas</b>	46	Autogas	Documento que contenga la revisión de los principales elementos en torno al AugoGLP y NautiGLP. En función de este análisis se determinará la competencia de la CREG y la necesidad de desarrollos regulatorios.	Documento de análisis	
<b>COMBUSTIBLES LÍQUIDOS</b>					
<b>Transporte de combustibles líquidos</b>	47	Metodología tarifaria del transporte de combustibles líquidos	Metodología para la remuneración de las actividades de transporte de combustibles líquidos.	Resolución consulta	Resolución definitiva
<b>Margen mayorista y minorista de combustibles líquidos</b>	48	Margen mayorista y minorista	Revisión de los distintos componentes que dan lugar a los márgenes de remuneración de las actividades de distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos, incorporando criterios de eficiencia y libre competencia, de conformidad con el marco legal vigente. El desarrollo del tema incluye la prestación del servicio en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Resolución consulta	Resolución definitiva
<b>Aprobación tarifas</b>	49	Actuaciones particulares	Actuaciones particulares para la definición de las tarifas de transporte por poliductos y flete marítimo.	Resoluciones particulares	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 26

<b>Almacenamiento estratégico</b>	50	Almacenamiento estratégico	Presentación de una propuesta para la remuneración del almacenamiento estratégico y demás actividades relacionadas requeridas para asegurar el abastecimiento.	Resolución Consulta Resolución definitiva	
<b>TEMAS TRANSVERSALES</b>					
<b>Informe Congreso de la República</b>	51	Informe Congreso de la República	Presentación del informe semestral del informe previsto en el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, modificado por el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021.	Informe	Informe
<b>Límites de participación en el mercado</b>	52	Revisión de las reglas de integración vertical y participación de mercado.	Revisión de los límites de integración vertical y horizontal para la cadena de prestación del servicio de energía eléctrica, con el fin de prevenir o mitigar conflictos de intereses entre agentes integrados que puedan afectar la libre competencia o la adecuada prestación del servicio. Revisión de las condiciones de integración en la cadena de prestación del servicio de gas natural. (Prioridad 2)	Resolución consulta  Documento de análisis	Resolución definitiva
<b>Revisión wacc</b>	53	Revisión wacc	Revisión de la tasa de descuento en las metodologías que prevén dicha revisión por variaciones en impuestos.	Resolución consulta	Resolución definitiva
<b>Información contable para regulación</b>	Prioridad 2	Información contable para regulación	Trabajo de actualización y depuración de información de AOM.	Actividad permanente	
<b>Derechos y deberes de los usuarios</b>	Prioridad 2	Revisión de la Resolución 108 de 1997	Revisión de las normas que rigen la relación entre agentes y usuarios de los servicios de energía y gas para actualizarlas y adecuarlas a las condiciones actuales de prestación de los servicios.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos)	
<b>Sandbox regulatorios</b>	Prioridad 2	Sandbox regulatorios	Análisis de proyectos que se presenten con base en lo definido en la Ley 2069 de 2020 y sus normas reglamentarias.	(Desarrollo del tema sujeto a disponibilidad de recursos y según solicitudes)	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 27

## ANEXO

TEMA Número en la Circular	REMITENTE	COMENTARIOS	RESPUESTA
Priorización y objetivos	Acolgen	Solicitan priorizar los siguientes temas: I.) Inicio de las discusiones alrededor de una revisión integral del Cargo por Confiabilidad, II.) Despacho vinculante y mercado intradiario, III.) Mecanismos de comercialización derivados de la Resolución CREG 114 del 2018, IV.) Código de redes y conexión compartida, V.) Armonización regulatoria para la conexión en el sistema, en el marco de las convocatorias para expansión del STN y STR, y VI.) la Metodología de remuneración del transporte de gas natural.	Agenda se define en función de las necesidades y prioridades que la Comisión identifica para el cumplimiento de los objetivos de la función regulatoria. Sin embargo, el desarrollo de los temas debe ajustarse a los recursos limitados con que cuenta la Comisión y a los temas que a lo largo del año deben tratarse, desplazando los inicialmente planeados. Como consecuencia algunos temas pueden pasar a un segundo orden de prioridad o dejan de ser incluidos en la agenda.
	Asocodis	Fundamental definir los principales objetivos de la agenda y metas que sean cumplibles, para que las actividades a desarrollar tengan una secuencia acorde con los objetivos.	
Continuidad de temas	Asocodis	No se evidencia continuidad de temas que habían sido planteados en agendas de años anteriores y que no se han desarrollado.	
Recomen- daciones Misión de Transforma- ción Energética	Andeg	<u>Reforma mercado y precios nodales:</u> "...podría existir mayor nivel de interacción con la hoja de ruta planteada, en especial en temas que llevan sobre la mesa algún tiempo y que requieren celeridad en su formulación y reglamentación como lo son los servicios complementarios, el mercado intradiario, el análisis de la viabilidad de la implementación de los precios nodales en el SIN, en el marco del análisis B/C".	Mediante la Resolución CREG 143 de 2021 se presenta para comentarios la propuesta de modificación de reglas del mercado mayorista de energía las cuales incluyen el despacho vinculante, el mercado intradiario y los servicios complementarios entre otros. En relación con los precios nodales mediante la Circular 098 de 2021 se publicó para comentarios el estudio realizado
	Asocodis	<u>Reglamentar propuestas:</u> "...incluir en la agenda regulatoria a desarrollar en el 2022, se considere una actividad general que contenga la reglamentación de las propuestas en la hoja de ruta planteada por la Misión de Transformación Energética .... Y que la Comisión considere adecuada."	
	EPM	<u>Precios nodales:</u> Tema debe ser analizado. Deben darse a conocer e integrarse los estudios realizados para poder analizar el impacto y pertinencia de la	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 28

		implementación.	por la firma RightSide. El tema continúa siendo analizado por la Comisión sin que se prevea la publicación de documentos para el año 2022.
<b>Análisis de impacto normativo</b>	Asocodis	Sugieren que todas las resoluciones contengan el respectivo documento de análisis de impacto normativo, que se realicen talleres y se otorguen plazos adecuados para presentar comentarios.	La CREG se encuentra comprometida con la mejora del análisis de impacto normativo de sus proyectos regulatorios. Para el 2022 se espera implementar medidas de trabajo interno que permitan fortalecer estos procesos.
	Naturgas	<i>“consideramos que el análisis de impacto normativo debe incorporar un examen integral de impacto a lo largo de la cadena en aquellos proyectos que impacten toda la cadena de prestación del servicio.”</i>	
	TGI	Fortalecer el análisis e impacto normativo en la etapa temprana de emisión de las normas tal y como lo recomienda la OCDE y el documento Conpes 3816 de 2014. <i>“Es indispensable que el AIN de los proyectos regulatorios que adelante la Comisión cumpla con la totalidad de los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos por las mejores prácticas en materia de calidad en la producción normativa.”</i>	
<b>Reconocimiento</b>	Enel Emgesa	Destaca prioridad dada a los temas de despacho vinculante, mercado intradiario, servicios complementarios, mecanismos de comercialización asociados al marco de la Resolución CREG 114 de 2018, y demanda desconectable voluntaria, dada su importancia para modernizar la operación técnica y económica del mercado y la incorporación de FNCER.	
	Enel Green Power	Destaca el trabajo realizado por la Comisión durante 2021 orientado a garantizar el suministro de energía a precios eficientes en todo momento, lograr una mayor calidad y cobertura del servicio y aumentar la resiliencia ante fenómenos climáticos.	
<b>Compilación normativa</b>	EPM	Importancia de contar con una compilación regulatoria.	Con la expedición del nuevo reglamento del mercado mayorista de energía quedará compilada un volumen importante de regulación. Adicionalmente, se cuenta con la base regulatoria Alejandría a la que se puede acceder a través

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 29

			de la página de la Comisión, la cual contiene información actualizada sobre la vigencia, modificación y concordancia de las resoluciones expedidas por la Comisión.
<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>			
<b>1 y 2. Cargo por confiabilidad - Revisión subastas, ajuste metodologías Enficc y asignación OEF</b>	Acolgen	Acolgen presentó propuesta integral de modernización del cargo por confiabilidad y el estatuto de riesgo de desabastecimiento. Destacan análisis que viene adelantando la Comisión para el perfeccionamiento de estos mecanismos. Propuesta de la Res 133 de 2021 se distancian de una revisión integral del cargo por confiabilidad y pone en riesgo sostenibilidad financiera del sector. Tener en cuenta la propuesta de la consultoría para la modernización de cargo por confiabilidad en la definición de la agenda 2022. Hacer lo antes posible la asignación de cargo por confiabilidad 2023-2024.	<p>La Comisión no prevé una revisión integral del mecanismo del Cargo por Confiabilidad en el corto plazo. Los temas planteados para la agenda 2022 corresponden a aspectos que pueden y deben ser mejorados en el corto plazo.</p> <p>Las sugerencias puntuales al desarrollo de los temas deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta de los respectivos proyectos de resolución.</p> <p>Revisión del proceso de subasta se pasa con resolución de consulta al primer semestre y definitiva al segundo semestre del 2022.</p> <p>Se adiciona el tema de las metodologías de ENFICC para</p>
	Andeg	En la revisión del cargo por confiabilidad se deben mantener los fundamentos y bases con las cuales fue diseñado dando importancia a la seguridad y confiabilidad del suministro.	
	Enel Emgesa	No es claro si la propuesta de modificación de metodología Enficc y asignación de OEF si será la continuidad del análisis o la modificación de las reglas que propuestas mediante las resoluciones CREG 133 y 132 de 2021, cuyas resoluciones definitivas se prevén sacar en el 2021. Dados los posibles impactos que podría tener la propuesta de la Res 133 de 2021, se propone continuar con los análisis en la agenda 2022, sin tomar una decisión definitiva en el 2021.	
	Enel Green Power	<i>“...analizar, cuantificar y utilizar el efecto de la complementariedad temporal, espacial y espacio-temporal entre las fuentes de energía renovables, con el fin de que dicha revisión incluya propuestas regulatorias que valoren la complementariedad de ENFICC entre los diferentes recursos de generación.”</i>	
	Enertotal	<i>Se debe articular y confirmar los temas en consulta presentados al cierre del 2021, con el fin de ajustar o no la agenda indicativa del 2022, dado que como se presenta parecería que el tema ya hubiera cumplido el proceso de consulta.</i>	
	EPM	Integrar en estos análisis la discusión de lo propuesto en las Res. 132 y 133-2021. No realizar ajustes parciales que pueden distorsionar un mecanismo.	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 30

	Gecelca	Antes de hacer cualquier ajuste como el planteado en la Res 133 de 2021, se deben hacer un análisis conjunto con los agentes del impacto para las empresas y para el sector. Definir manejo de plantas que se acojan a lo señalado en el 23 de la Res. CREG 075 de 2021, donde se permite que las plantas existentes realicen renovaciones en sus instalaciones manteniendo la capacidad de transporte.	incluir las plantas eólicas costa afuera.
	Isagen	Las normas definitivas deben quedar armonizadas y coordinadas con <i>“las subastas de contratación de largo plazo para FNCER, como la que se podría realizar en 2022 según el propio Ministerio, y con las recomendaciones recogidas en la hoja de ruta de la Misión de Transformación Energética.”</i> Modificación propuesta en Res 133/21 no es consistente con lo que Gobierno y regulador han expresado en diferentes foros. No adoptar cambios de fondo hasta no analizar integralmente el tema, esperar los resultados de los estudios que la Comisión está haciendo antes de hacer cambios drásticos al esquema.	Se incluyen en los temas relacionados con el cargo por confiabilidad las resoluciones definitivas de las propuestas contenidas en las resoluciones 132 y 133 de 2021.  Así mismo se adiciona la asignación de OEF a plantas existentes para los períodos 23-24 y 24-25 y la definición de la necesidad de realizar una subasta para la expansión del parque de generación.
	TGI	Se debe buscar que los generadores térmicos puedan acceder al cargo por confiabilidad con ingresos fijos de largo plazo que permitan garantizar en el sector de gas natural el transporte y desarrollo de oferta nacional o regasificación.	
<b>4. Revisión de las reglas del PNDC</b>	EPM	Teniendo en cuenta que las plantas realizaron inversiones conforme a las reglas vigentes <i>“estamos de acuerdo con que se les otorgue una transición para efectos de la remuneración según los compromisos de ENFICC que estas plantas puedan ofrecer al sistema.”</i>	Desarrollo del tema queda sujeto a que se cuente con recursos para ellos. Se pasa a prioridad 2.
	Ser Colombia	Tener en cuenta el estudio realizado por la asociación sobre el tema, solicitan espacio para socializarlo.	Las sugerencias puntuales al desarrollo de los temas deben presentarse y serán analizados en el contexto de la consulta de los respectivos proyectos de resolución.
	Vatia	Debe analizarse el impacto de posibles cambios y sus implicaciones en las inversiones que se han realizado, costos de operación y viabilidad financiera de los proyectos.	
	Acolgen	Prioritario que se avance en la reglamentación de los mercados de corto plazo incluyendo, entre otros aspectos, la participación de nuevos recursos y actores, haciendo especial énfasis en un rol más activo de la demanda y los sistemas de almacenamiento. No deben sacrificarse tiempos prudentes de consulta dada la importancia del proyecto.	La Resolución 143 de 2021 presenta para comentarios el nuevo Reglamento del MEM. La resolución será publicada en próximos días.
	Asocodis	Debe abordarse integralmente los ajustes al mercado respecto del despacho vinculante, mercado intradiario, respuesta de la demanda, servicios complementarios entre otros, para que la demanda pueda valorar los beneficios y costos de estos ajustes.	En la agenda se están considerando los temas asociados a respuesta de la

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 31

<b>5. Despacho vinculante, mercado intradiario y servicios complementarios</b>	Enertotal	<i>Se debe articular y confirmar los temas en consulta presentados al cierre del 2021, con el fin de ajustar o no la agenda indicativa del 2022, dado que como se presenta parecería que el tema ya hubiera cumplido el proceso de consulta.</i>	<p>demanda y almacenamiento.</p> <p>Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y serán analizados en el contexto de la consulta de los respectivos proyectos de resolución.</p>
	Enel Green Power	Publicar la resolución de consulta sobre el tema.	
	EPM	<i>Dada la trascendencia del cambio “es necesario que su implementación sea escalonada para que los agentes tengan suficiente tiempo para ajustar sus procesos y contar con una curva de aprendizaje acorde con la evolución del mercado.”</i>	
	Gecelca	Debe concederse un mayor plazo para la expedición de la resolución definitiva por cuanto el análisis de la propuesta requiere un análisis extenso.	
	Naturgas	<i>“Dada la importancia del gas natural en el sector eléctrico, consideramos necesario que los análisis regulatorios sobre el mercado mayorista se aborden con una visión intersectorial (electricidad-gas)”</i> <i>“Incluir proyecto en el que se realicen los análisis de beneficio-costos (B/C) para reincorporar las plantas térmicas a gas a la demanda sectorial, como lo establece la Hoja de Ruta de la Misión de Transformación Energética.”</i>	
	Ser Colombia	La asociación realizó un estudio y solicita poderlo socializar antes de adoptar la resolución definitiva para que se tengan en cuenta recomendaciones planteadas.	
	Vatia	Restricciones que se trasladan a los usuarios están ligadas principalmente a la oferta. Se espera que ajustes el mercado puedan mitigar las restricciones a cargo de la demanda. Servicios complementarios y de balance son alternativa para solventar restricciones operativas mediante esquemas competitivos que resulten en precios eficientes y correcta asignación donde prime el principio de que sean pagados por quien los cause.	
	Acolgen	Implementación de la plataforma de contratación Derivex una vez el promotor atienda lo expresado por la Creg en el Documento 115 de 2021. Comisión debe continuar impulsando la implementación de plataformas de contratación que vienen promoviendo los distintos promotores.	La propuesta para autorizar el traslado de las compras que se realicen en Derivex está planteada en la Res 144 de 2021. La expedición de la resolución definitiva mediante la cual se apruebe el traslado en la fórmula tarifaria de las

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 32

<b>6. Mecanismos de comercialización- Res 114/18</b>	Asocodis	<i>“... es importante reiterar que el mercado requiere con urgencia alternativas de compra de energía para gestionar su portafolio de cobertura incluyendo la adquisición de energía de FNCE, tema que cobra relevancia luego de los resultados de la pasada subasta CLPE 03.”</i>	transacciones realizadas en el mecanismo está sujeta el cumplimiento de los principios y condiciones previstos en la Res 114 de 2018. Tal y como se señala en el documento Creg 115 de 2021, es necesario que cumpla con el requisito numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución CREG 114 de 2018. No puede definirse un plazo para la aprobación de la resolución definitiva hasta tanto no se cumpla la condición referida.  La resolución mediante la cual se ajusta el componente G para incluir las compras realizadas en los diferentes mecanismos ya fue aprobada y está próxima a ser publicada.  La Res 114 de 2018 parte del supuesto de que son los interesados quienes proponen al regulador los mecanismos para la compra de energía. En este contexto no corresponde a la Creg definir opciones para cumplir con las directrices de política sobre compras de FNCE.
	Derivex	<i>“De acuerdo con proyecto de agenda regulatoria de la CREG para el año 2022, no resulta claro si la expedición de la resolución definitiva se dará en el primer o segundo semestre del próximo año.”</i> También es necesaria la expedición de la resolución que incluye en el componente G del CU de las compras hechas mediante el mecanismo Derivex-CU.	
	EPM	Dada la necesidad de contar con un portafolio más amplio de mecanismos de contratación es deseable que se apruebe la resolución definitiva de la propuesta contenida en la Res 144 de 2021. Se debe dar carácter de urgencia a la emisión de la resolución definitiva.	
	Gecelca	Resoluciones del MME señalan que el 10% de las compras de energía de los comercializadores deben provenir de FNECER través de (i) los mecanismos que defina el Ministerio de Minas y Energía, (ii) Convocatorias mediante el SICEP o (iii) los mecanismos de la Res. CREG 114 de 2018. Es necesario que CREG aclara la posibilidad de cumplir con dicha obligación bajo los esquemas de la Res 114/18.	
	Isagen	<i>“Solicitamos incluir en la agenda la definición de otras opciones de mecanismos de comercialización para que comercializadores como ISAGEN, que solo tienen mercado no regulado, puedan cumplir lo establecido en el Artículo 296 del Plan Nacional de Desarrollo, por ejemplo definir alternativas como: emplear el portafolio de generación propio si el mismo considera plantas renovables no convencionales que entren a a partir de 2022.”</i>	
	Vatia	Se espera dar que dé inicio en muy corto plazo.	
<b>7. Código de medida de hidroeléctricas</b>	Enel Emgesa	Solicitan detallar el alcance de la regulación planeada, si los protocolos de estandarización serían solo para los de embalses o sino en general para las plantas hídricas (aspecto trabajado en el CNO).	Desarrollo del tema queda sujeto a que se cuente con recursos para ellos. Se pasa a prioridad 2.

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 33

			Las sugerencias puntuales al desarrollo de los temas deben presentarse en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
<b>8. Respuesta de la demanda – DDV</b>	Colombia Inteligente	<i>Incluir la publicación de la resolución en consulta y definitiva de los proyectos 8 y 14 en el primer semestre.</i>	<p>El plazo definido responde a los recursos con los que cuenta la Comisión para desarrollar los diferentes temas regulatorios.</p> <p>Se ajusta la agenda para publicar documento de análisis en primer semestre y resolución de consulta en segundo semestre. Resolución definitiva de propuesta DDV se propone para el primer semestre.</p> <p>Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.</p>
	Colombia Inteligente	Resaltamos y valoramos las acciones que adelanta la comisión para brindar los mecanismos regulatorios necesarios para habilitar e impulsar la transformación de los usuarios y del sector en general que conlleve a garantizar la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica y a su vez se promueva la competencia en el sector eléctrico.	
	Enertotal	<i>Se debe articular y confirmar los temas en consulta presentados al cierre del 2021, con el fin de ajustar o no la agenda indicativa del 2022, dado que como se presenta parecería que el tema ya hubiera cumplido el proceso de consulta.</i>	
	EPM	Desarrollo regulatorio de la DDV debe incorporar el agregador de la demanda.	
	Julia RD	Tema debería anticiparse al menos en algunos aspectos de tal forma que se pueda promover la respuesta de la demanda a partir de las DDV. Debe modificarse la exigencia de contar con la participación de un generador para la DDV para avanzar en la participación de la respuesta de la demanda vinculante del día anterior y los mercados intradiarios. Esta exigencia limita la participación de la demanda.	
	Vatia	Reitera la importancia de este tema dado la gran potencia de la respuesta de la demanda, se espera participación directa de la demanda en el corto plazo, contribución a la oferta, aporte a decisiones de expansión del SIN, Ya se cuenta con las bases legales en las Leyes 1715 y 2099.	
<b>10. Separación CND-ASIC-LAC</b>	EPM	Desarrollar el tema e implementar los ajustes requeridos en 2022 para garantizar la independencia en el desarrollo de las actividades CND-ASIC-LAC.	<p>El plazo definido responde a los recursos con los que cuenta la Comisión para desarrollar los diferentes temas regulatorios.</p> <p>Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en</p>
	Gecelca	<i>“...ante los retos que afrontará el mercado, consideramos que el enfoque más adecuado se lograría con la escisión de XM del grupo ISA dado que el transportador toma un rol activo en el suministro de la energía al permitirle participar como agente propietario de Sistemas de Almacenamiento de Energía.”</i>	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 34

		Realizar análisis que permitan identificar los beneficios.	el contexto de la presentación del estudio.
<b>11. Infraestructura de medición avanzada AMI</b>	Acolgen	Debe avanzarse en la alineación de los objetivos y expectativas del sector y los usuarios en cuanto a la implementación de AMI, mitigando la incertidumbre introducida por la Ley 2099 de 2021. Sugieren publicar una nueva consulta.	<p>Aprobación de las condiciones de despliegue está pendiente.</p> <p>Parte del desarrollo que se debe trabajar es el relacionado con la implementación del GIDI.</p> <p>El esquema se consultó en dos ocasiones. Al ajustar la propuesta para cumplir con el mandato contenido en la Ley 2099 la implementación y despliegue de AMI pasan a ser voluntarios. No se considera entonces necesaria una nueva consulta.</p> <p>Armonización regulatoria adicional se considerará en años posteriores.</p>
	Asocodis	Solicitan publicar una nueva propuesta de resolución <i>“junto con la memoria justificativa, los estudios y los respectivos análisis de impacto normativo y de beneficio costoque garanticen la suficiencia financiera para los encargados del despliegue”</i>	
	Enel Codensa	Ajuste de agenda para 2021 <i>“... dentro de la agenda 2021 solo está la publicación de un estudio sobre selección del GIDI y en la agenda 2022 contempla únicamente la resolución en consulta y definitiva de la Definición de la regulación aplicable a la actividad de Gestión independiente de Datos e Información, lo cual queda en incertidumbre la definición de la remuneración y viabilidad financiera de la masificación de la medida inteligente para cumplir con los objetivos determinados por el gobierno que la menos el 75% de los usuarios cuenten con AMI a 2030.”</i>	
	Colombia Inteligente	<i>Indicar en qué periodo de tiempo se publicará la resolución definitiva de la resolución que establece la remuneración de la Infraestructura de medición avanzada –AMI.</i>	
	Ecopetrol	Antes de la definición de la regulación aplicable al Gidi debe definirse la regulación aplicable al despliegue de AMI.	
	EPM	Propuesta contenida en Res 219 de 2020 no contiene condiciones que permitan alcanzar la cobertura planteada por el gobierno en la política. Solicitan nueva propuesta regulatoria para consulta antes de aprobar la resolución definitiva.	
	Gecelca	Abordar conjuntamente el tema de Gidi propuesto en la agenda con el de implementación de AMI.	
	SSPD	La resolución que se debe expedir en cuanto a remuneración del GIDI debe ir de la mano mano y en armonía cronológica con la resolución en consulta sobre Infraestructura de Medición Avanzada, AMI. Se requiere conocer el destalle de la remuneración del GIDI y el impacto que puede tener en la tarifa de los usuarios finales.	
	Vatia	Acorde con la implementación de AMI debe hacerse la armonización regulatoria	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 35

		de la remuneración de comercialización, código de medida, reglamento de comercialización, Res 108/97, tarifas horarias, prestador de última instancia, y respuesta de la demanda.	
<b>12. Estrategia de digitalización</b>	Enel Codensa	<i>“...agradecemos que la CREG considere dentro de la agenda 2022 temas que impulsan la digitalización del sector y de las redes de distribución”</i>	Esta planteado para el primer semestre la publicación de un estudio sobre el tema. Con base en los resultados y según la disponibilidad de recursos se definirá la posibilidad de presentar algún desarrollo regulatorio en el 2022.
	Colombia Inteligente	<i>Incluir el proyecto transversal con prioridad 1.</i>	
<b>13. Metodología y fórmula G</b>	Asocodis	En la metodología tarifaria del cargo G, es importante que se tenga en cuenta en la revisión del traslado del precio de compra de energía lo relacionado al decalaje y al factor alfa, y se considere de manera integral la articulación con los temas que se han desarrollado y/o planteado a través de las Resoluciones CREG 114 y 144 de 2018, y 129, 130 y 142 de 2019, así como los proyectos regulatorios en curso sobre los mecanismos de la 114 de 2018.	Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema se deben presentar y serán analizadas en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
<b>Reglamento de comercialización (prioridad 2)</b>	Asocodis	No se indica la definición de un documento específico en ningún periodo de la vigencia 2022.	La agenda regulatoria para el 2022 cuenta con un número importante de temas que la Comisión ha considerado deben estar en primer lugar de prioridad. Los temas que se presentan con prioridad dos se trabajarán únicamente en la medida en que se cuente con los recursos para ello, lo cual depende del avance de los temas de prioridad 1. Es por ello que no se especifica fecha de publicación de documentos.
	Ser Colombia	No se indica fecha de publicación de documentos.	
	Asocodis	“conviene incluir aspectos como participación activa de la demanda, uso de la red como plataforma transaccional para el desarrollo del mercado, prestador de última instancia, aspectos de medición avanzada, tarifas de dos partes (cargos por potencia y energía), cargos horarios, liberalización del mercado, entre otros.”	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 36

<b>14. Fórmula tarifaria de costo unitario a usuarios regulados</b>	Colombia Inteligente	Incluir la publicación de la resolución en consulta y definitiva de las proyectos 8 y 14 en el primer semestre.	Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.  El plazo definido responde a los recursos con los que cuenta la Comisión para desarrollar los diferentes temas regulatorios.
	EPM	Primero se deben realizar los ajustes de mercado e implementar proyectos como AMI antes de definir la fórmula tarifaria	
	Gecelca	<i>“...debería hacerse un análisis integral de todas las variables que componen este cálculo, incluyendo la componente de alumbrado público, el cual observamos no se encuentra en la agenda regulatoria propuesta para el año 2022.”</i>	
	Julia RD	Para que el despliegue de AMI tenga efecto respecto de la respuesta de la demanda se solicita publicar la propuesta de fórmula de traslado en el primer semestre del 2022 y la definitiva en el segundo semestre.	
<b>15. Metodología de remuneración de comercialización</b>	Asocodis	La remuneración de comercialización y en general toda regulación relacionada con el tema debe reflejar <i>“la nueva dinámica que presentan los mercados y las posibilidades que ofrecen para la atención de los usuarios y los nuevos desarrollos tecnológicos”</i>	Dados los recursos disponibles para atender el tema se pasa resolución de consulta a primer semestre y definitiva a segundo.  Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
	Enertotal	Debe realizar un análisis integral de todas las reglas del mercado que actualmente impactan la actividad de comercialización con el fin de cubrir todos los aspectos que hacen parte de su remuneración (Código de medida, AMI, cargos horarios, PUI...etc.) así como el papel que adquiere el comercializador en la transición que tiene el mercado hacia una participación más activa de la demanda.	
	EPM	La metodología y demás desarrollos regulatorios sobre la materia deben reflejar la dinámica que se presenta en este mercado y las posibilidades que se presentan en la atención a usuarios. Reglas deben considerar la existencia de condiciones extraordinarias que dificultan la atención a ciertos tipos de usuarios. Reglamentación del PUI.	
	Vatia	La revisión de la remuneración de comercialización debe tener un análisis riguroso sobre los efectos de la implementación de AMI y la posible liberalización del mercado, en línea con el aumento de competencia en la actividad y la sostenibilidad de las empresas.	
<b>16. Código de Redes</b>	Acolgen	Código de redes es la oportunidad para ajustar la normatividad y requisitos derivados de la Res 060/19 y abordar la problemática identificada por Acolgen en el desarrollo y puesta en operación de proyectos. En este marco se debe habilitar	Las sugerencias puntuales al

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 37

		el esquema de conexiones compartidas para que quede articulado con al código de redes y de los requisitos de la Res 060 de 2019.	desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
	Enel Green Power	Resolución CREG060 de 2019, se planteó como regla transitoria. Sugieren hacer una revisión general de los requisitos exigidos a las plantas para hacer ajustes acorde con la experiencia.	
	Gecelca	Incluir análisis de servicios complementarios para que se regulen junto con los ajustes al Mercado Mayorista. Ajustes al Mercado Mayorista. <i>“Respecto al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia, sugerimos que en caso no se regule mediante el Mercado de Servicios complementarios, se tengan en cuenta las condiciones tecnológicas que impiden el cumplimiento de este servicio ante determinadas situaciones, tema que ya ha sido comentado por parte del Consejo Nacional de Operación a la CREG.”</i>	
	Isagen	Incluir en la agenda la modificación de la Resolución CREG 060 de 2019, para flexibilizar las condiciones de las plantas nuevas.	
	Ser Colombia	En la revisión del código de redes debe tenerse en cuenta temas como la conexión de nuevas tecnologías, la resolución 60 de 2019 puede estar desactualizada en el contexto de los avances que han tenido las FNCER. Se requiere hacer la revisión lo más pronto posible	
<b>17. Metodología de remuneración de transmisión</b>	Andeg	<i>“es necesario que las señales de expansión en la infraestructura de transmisión (STN y STR)tengan un desarrollo efectivo ya que aunque en todos los periodos de planeación y con el apoyo de instrumentos como los planes de expansión presentados por la UPME se han identificado las obras y condiciones necesarias para asegurar la expansión del sistema, a la fecha no se han presentado avances concretos, por ejemplo, en el esquema de remuneración de la transmisión, lo cual, deberá prever la inserción de nuevos modelos de negocio en la red eléctrica (i.e. almacenamiento)”.</i>	Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.  Se presentará resolución de consulta a primer semestre y definitiva a segundo.
	EPM	Es necesario que se expida la reglamentación en firme en el primer semestre, se espera esta definición desde hace varios años.	
<b>18. Convocatorias para expansión del STN y STR</b>	Acolgen	Resolución 075/21 es un avance sustancial para la utilización efectiva del SIN. Se requiere armonizar la regulación de la Res 022/01 con lo dispuesto en la Res 075/21, especialmente en lo relacionado con la flexibilidad de la conexión de la primera unidad y la totalidad de la planta.	Las sugerencias puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
	Enel Green Power	Estudiar la posibilidad de incluir causales como las del artículo 17 de la Resolución CREG 075 de 2021, para permitir al usuario que se conecta al STN	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 38

		modificar su FPO.	
<b>19. Asignaciones capacidad de transporte</b>	Ser Colombia	<i>“Solicitamos a la comisión hacer publicación de estas circulares antes de que acabe el año 2021 para que los interesados puedan hacer sus solicitudes ante la UPME antes de la fecha límite definida.”</i>	El plazo definido responde a los recursos con los que cuenta la Comisión para desarrollar los diferentes temas regulatorios.
<b>21. Calidad del servicio sistemas de 39etodología39I 39.</b>	Ser Colombia	<i>“Solicitamos incluir dentro de la agenda regulatoria análisis de los otros servicios que el Almacenamiento ofrece al sistema.”</i>	Otros aspectos se tratan dentro de los temas específicos en los que se considera que el almacenamiento puede prestar el servicio.
<b>22. Esquema de auditorías de calidad de SDL</b>	Asocodis	Solicitan que se de alta prioridad al tema dada el efecto en la remuneración de los OR	El plazo definido responde a los recursos con los que cuenta la Comisión para desarrollar los diferentes temas regulatorios. Se publicará consulta en primer semestre y definitiva en segundo semestre.
	Enel Codensa	<i>Observamos con preocupación que el tema del esquema de auditorías de calidad del SDL cómo las auditorias de las inversiones son temas que se trasladan para 2022, de este último dependen los ingresos que han venido percibiendo los operadores de red desde que inicio la metodología de remuneración de la CREG 015-2018 para la cual llevamos ya tres años de aplicación.</i>	
<b>24. Código distribución FNCER 1-5 MW en SDL</b>	Ser Colombia	Propuesta menciona la publicación de una resolución definitiva del código de distribución FNCER 1-5 MW en SDL, propuesta no se ha publicado, solicitan aclarar.	Mediante Res 173 de 2021 se publicó la propuesta para permitir la conexión y operación de plantas solares fotovoltaicas y eólicas en el SDL con capacidad efectiva neta o potencia máxima declarada igual o mayor a 1 MW y menor a 5 MW.
<b>30. Redes logísticas</b>	Asocodis	Tema debe ser definido dentro del plazo previsto en la Resolución 40094 de 2021.	El Ministerio de Minas y Energía y la Creg se encuentran trabajando en la revisión de algunos de los elementos

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 39

	Enel Codensa	El plazo señalado en la Resolución 40094 de 2021 para la adopción de las medidas regulatorias vence en diciembre de 2021.	planteados en la Resolución 40094 de 2021 de tal forma que se haga viable su implementación mediante los desarrollos regulatorios previstos en la norma. Este trabajo implica necesariamente la modificación del plazo previsto inicialmente para los mencionados desarrollos.
<b>31. Movilidad eléctrica</b>	Naturgas	<i>“El sector de movilidad es un nicho de mercado en el que pueden competir distintos energéticos, ... los desarrollos regulatorios en esta materia deben estar motivados en la movilidad sostenible y ... no generar condiciones asimétricas para algún energético, en este caso el gas natural.”</i>	Los comentarios puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
<b>32. Interconexiones</b> 40etodología40l-les	Enel Emgesa	El tema <i>“no se ha desarrollado lo suficiente para crear el marco normativo adecuado que permita potencializar el comercio de energía entre regiones, en pro de la creación de mecanismos que aporten a la sostenibilidad energética del país.”</i> Es el momento propicio dado que se firmó el acuerdo entre el Ministerio de Minas y Energía y la Secretaría Nacional de Energía de Panamá.	Desde la expedición de la Decisión CAN 816 la Comisión ha trabajado permanentemente con los reguladores de Ecuador y Perú en el desarrollo de los reglamentos de la Decisión, con el fin de generar un marco normativo que potencialice los intercambios eficientes e energía entre los países, aportando a la sostenibilidad energética. Así mismo la Comisión ha iniciado acercamientos con el regulador de Panamá para la correspondiente armonización a partir del acuerdo referido en el comentario. En ambos casos el avance de los desarrollos está sujeto a la coordinación y acuerdos que se puedan alcanzar con las autoridades de
	EPM	Agenda indica que se contará con resolución de consulta pero se requiere resolución definitiva para dinamizar los mercados y complementar la matriz.	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 40

			los otros países.
<b>Temas adicionales</b>			
<b>Auditorías del sector</b>	Acogen	Auditorías se han tornado excesivas y difíciles de manejar porque no están armonizadas. Solicitan unificar las auditorías vigentes y plantean aspectos específicos a ser revisados.	No se puede dar prioridad al tema dada la limitación de recursos.
<b>Tasa de descuento de distribución</b>	Asocodis	Teniendo en cuenta el impuesto a la renta para el 2022 y siguientes definido por la Ley 2155 de 2021, incluir en la agenda regulatoria la revisión de la tasa de descuento de la actividad de distribución de energía eléctrica.	La revisión planteada corresponde a la definición de la nueva metodología.
<b>Ciberseguridad</b>	Asocodis	Incluir el tema de ciberseguridad dada la relevancia que tiene para la digitalización del servicio.	Dada su gran relevancia se tendrá en cuenta y abordará en el en el desarrollo de los temas específicos en que sea requerida.
	Enel Codesa	<i>En la Agenda regulatoria del año 2021 se consideró dentro de los temas transversales la emisión de una regulación para incentivar la Ciberseguridad en el sector eléctrico, con la publicación de las versiones tanto en consulta como definitiva para el segundo semestre del año, no obstante, no observamos considerado este tema dentro de la propuesta de agenda regulatoria del año 2022. Por lo cual, consideramos importante la inclusión de este tema dentro del plan de trabajo de la Comisión, teniendo en cuenta su importancia dado el propósito de digitalización de la prestación del servicio, en general, en las diferentes actividades que componen su cadena de valor, la electrificación de la economía y la transformación energética que se está presentando.</i>	
<b>Prestador de última instancia</b>	Asocodis	Importante hacer el desarrollo normativo del prestador de última instancia para que el sistema cuente con alternativas diferentes a la concentración de recursos en el fondo empresarial.	El tema se considera dentro del trabajo que se desarrolla para la definición de la metodología del cargo de comercialización.
<b>Cargos horarios Res 015/18</b>	Asocodis	Solicitan el desarrollo de la regulación asociada con la liquidación y aplicación de los cargos horarios anunciados en la Res 015/18.	Con la Res 198/21 se propuso para comentarios la modificación de la parte respectiva de la Res

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 41

	EPM	<i>En el tema de distribución, no se encuentra definido el esquema ADD horario, a la luz de la metodología de la Resolución 015 de 2018</i>	015/21, planteando el desarrollo de la regulación asociada con la liquidación y aplicación de los cargos horarios en el contexto de la expedición y aplicación de la metodología para el cálculo de la tarifa para usuarios regulado.
	Enertotal	Es prioritario el ajuste a la resolución CREG 058 de 2008 con el fin de incorporar las tarifas horarias a las que hace referencia la resolución Creg 015 de 2018.	
<b>Revisión de unidades constructivas</b>	Asocodis	Variación de la TRM e IPP inciden en las unidades constructivas, por lo que es necesario que se analice el impacto de estas variables en los proyectos de inversión. Además se debe facilitar la remuneración de unidades constructivas especiales.	La revisión planteada corresponde a la definición de la nueva metodología.
<b>Restricciones</b>	Asocodis	Consideramos adecuado que se incluyan las modificaciones propuestas en la Resolución CREG 100/19 y se consideren los comentarios formulados por Asocodis.	Parte de los temas planteados en la propuesta de la Resolución 100 de 2019 se retomaron en la Resolución CREG 044 de 2020. Los demás temas que se consideraron pertinentes se recogen en la propuesta de modernización del mercado mayorista presentada mediante la Res. 143 de 2021.
<b>Resiliencia del sector eléctrico</b>	Enel Codensa	En 2020 se formularon comentarios al proyecto de Resolución de Ministerio de Minas y Energía sobre resiliencia, seguridad y confiabilidad. Se destacó la necesidad de incluir toda la cadena en el diagnóstico y análisis, con <i>“especial atención a los sistemas de Control, protección, comunicaciones y servicios auxiliares.”</i> Se propone a la Comisión desarrollar un estudio de resiliencia para comentarios de la industria. <i>“Consideramos que es necesario integrar en el desarrollo regulatorio de la distribución, la visión de automatización y resiliencia de la red eléctrica.”</i>	Los principales aspectos se están analizando como parte de los ajustes que se introducirán al Código de Redes.
<b>Nuevos servicios: hidrógeno</b>	Enel Green Power	En concordancia con la ruta del hidrógeno planteada por el gobierno sugiere que se desarrolle en el corto plazo un marco regulatorio y comenzar con el planeamiento de infraestructuras que permitan el despliegue.	El tema está siendo analizado por parte del Ministerio de Minas y Energía. Una vez se definan las competencias específicas de la CREG para el mismo se

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 42

			introducirá el tema en la agenda.
<b>Penetración DERS</b>	Ser Colombia	Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta los lineamientos para la penetración de DER, solicitan revisar las responsabilidades asignadas a la Creg para incluirlos en la agenda.	El tema está siendo analizado por parte del Ministerio de Minas y Energía. Una vez se definan las competencias específicas de la CREG para el mismo se introducirá el tema en la agenda.
<b>Mecanismo de compra Res 130/19</b>	Vatia	Reiteran solicitud de hacer análisis expost y verificación de los resultados obtenidos. Vatia ha evidenciado baja participación en convocatorias de comercializadores no integrados.	Dada la limitación de recursos no es posible darle prioridad al tema.

## GAS NATURAL

<b>33. Ajuste a la comercialización mayorista del suministro</b>	Acolgen	Valoran ejercicio de discusión que se ha planteado con la Circular 031 de 2021. Lo más relevante es que la demanda térmica pueda acceder con mayor flexibilidad al gas y un mercado más líquido y eficiente. Importancia de contar con una propuesta en el corto plazo para que el sistema cuente con confiabilidad a partir de un combustible de transición.	<p>La propuesta para comentarios con el ajuste a la comercialización mayorista de gas se adopta en 2021. La adopción de la regulación definitiva está prevista para el primer semestre de 2022.</p> <p>Los comentarios puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.</p>
	ACP	Publicar con antelación la resolución de consulta. Sería necesario que se publicara en 2021 o en su defecto que se incluya en la agenda regulatoria 2022. Incluir en la propuesta regulatoria sobre comercialización mayorista de GNL el análisis sobre los siguientes aspectos: (i) Costo del gas natural importado para el mérito de despacho eléctrico, dado el ingreso regulado por la planta SPEC. (ii) seguimiento al 430lumen de importaciones vs capacidad aprobada para el ingreso regulado.	
	Andeg	Adecuado que se aborde la modernización del mercado mayorista “en el marco de la convergencia de los sectores gas/electricidad.	
	EPM	<i>“Resolución definitiva de la propuesta publicada en 2021 con las</i>	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 43

		<i>reglas para la comercialización mayorista del suministro de gas incluyendo GNL, flexibilización de campos costa afuera y mecanismo de aseguramiento de suministro para la demanda esencial.</i> Comercialización debe facilitar contratos largo plazo (5 -10 años) para MNR. Nuevas demandas requieren de seguridad contratos de LP, que se puedan suscribir en en cualquier momento del año y con la duración que requerida.	
	Gecelca	<i>“En cuanto a la contratación de suministro de gas en el mercado mayorista, es necesario que la Comisión flexibilice este tipo de negociaciones tanto para contratos de suministro en firme como interrumpible.”</i>	
	MC2	No es claro a cuál resolución se refiere la publicación de la resolución definitiva. <i>“Se solicita incluir dentro de la propuesta regulatoria la revisión de los efectos adversos que esta medida ha acarreado para el mercado en detrimento de los usuarios y de los agentes comercializadores, de tal forma que nuevamente se permita al comercializador realizar el cobro del margen de comercialización en el mercado secundario bajo lineamientos claros, precisos y detallados.”</i> <i>“Se solicita incluir en la propuesta la señal regulatoria menciona, así como revisar, intervenir y definir las actividades de producción y transporte, de modo tal que se modere la posición dominante de aquellos agentes que concentran la oferta, para que el ejercicio de las transacciones del Mercado Mayorista no involucre un desequilibrio económico para el comercializador y defina los derechos y las obligaciones de este último. Se necesita de forma clara y expresa las normas que resulten ser aplicables para el mercado minorista de gas.”</i>	
	TGI	Adelantar estudios para determinar necesidad de regular LNG y micro LNG para facilitar uso de combustible en diferentes mercados.	
<b>36. Comercialización de los servicios de la Planta de Regasificación del Pacífico</b>	ACP	<i>“...es necesario que ante la declaración desierta de la convocatoria de esta infraestructura, sean evaluadas las variables que llevaron a que este proceso se declarara desierto después de 4 años. Entre estas variables, existen análisis pendientes anunciados por la UPME sobre los costos de</i>	Este tema hace parte del Plan de Abastecimiento de Gas. Dada su relevancia se amplía para

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 44

		racionamiento para gas natural,”	abarcAR los servicios de regasificación en general y se mantiene en la agenda.
	Canacol	En tanto que la convocatoria se declaró desierta al presentar interés por parte de los inversionistas sugiere <i>“Eliminar este tema de la agenda y en su lugar dedicar esos esfuerzos al esquema tarifario del transporte de gas natural.”</i>	Los comentarios puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
	Naturgas	Aclarar cómo se enlaza este proyecto y el de comercialización de suministro de la planta de regasificación en tanto que la convocatoria de la UPME fue declarada desierta.	
	Vanti	Incluir en la agenda la valoración de <i>“bajo que condiciones el sector eléctrico, como principal beneficiario del proyecto de inversión de la Planta de Regasificación del Pacífico – PRP, podría pagar la totalidad de dichas inversiones.”</i>	
<b>37. Comercialización del suministro de gas importado de la planta de regasificación</b>	Canacol	En tanto que la convocatoria se declaró desierta al presentar interés por parte de los inversionistas sugiere <i>“Eliminar este tema de la agenda y en su lugar dedicar esos esfuerzos al esquema tarifario del transporte de gas natural.”</i>	
<b>38. Cargos de transporte de gas</b>	Acolgen	Recomiendan priorizar en la agenda la implementación de la metodología para la remuneración de transporte de gas.	Metodología definitiva aprobada mediante Resolución 175 de 2021 la cual se encuentra publicada en la página web de la CREG.
	Canacol	<i>“Conforme al artículo 4 de la Ley 2128 del 04 de agosto de 2021, la CREG tenía plazo hasta octubre para actualizar la nueva metodología y a la fecha no se ha actualizado.”</i> Actualizar la metodología	
	ACP	Expedir versión definitiva de la nueva metodología de remuneración de transporte conocida en la resolución CREG 160 de 2020.	
	TGI	Incluir en la agenda las actuaciones de Vida Útil Normativa y las actualizaciones de cargos regulados de los gasoductos que ya han finalizado el proceso de reposición a nuevo.	

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 45

	Natugas	<i>“Incluir proyecto regulatorio que aborde las actuaciones relacionadas con los proyectos IPAT y los activos que cumplen su vida útil normativa, VUN”.</i>	La aprobación de los cargos de transporte se encuentra incluida dentro de la agenda regulatoria para el 2022.
	TGI	Definir las reglas de que trata la Res 107 de 2017, art 12, numeral i, literal c), modificado por la Res 127 de 2021 – Comercialización de servicios proyectos IPAT que entran antes de FPO. Incluir en agenda resoluciones particulares de cálculo de valores eficientes de AOM e inversiones de los proyectos IPAT. Se ha solicitado a la Comisión celeridad en los tiempos para cumplir con las fechas de entrada definidas en el Plan de Abastecimiento de Gas.	Agilidad en desarrollo de las actuaciones responde al cumplimiento de todas las etapas de la actuación, a la duración de la práctica de pruebas y a la limitación de los recursos con los que cuenta la Comisión.
	TGI	Incluir en la agenda atención a solicitudes de agrupaciones de tramos.	Se ajusta la agenda para incluir las actuaciones referentes a proyectos IPAT, activos que cumplen vida útil normativa y actualización de cargos regulados.
<b>39. Nueva metodología de Transporte</b>		<i>“Es necesario que la regulación del transporte de gas natural considere las alternativas comerciales desde las diferentes fuentes de suministro, incluyendo el portafolio actual y futuro de plantas de importación, teniendo en cuenta criterios de confiabilidad, competitividad y eficiencia en la formación de precios.”</i>	El objetivo de los análisis a realizar es identificar las alternativas que permitan obtener mejores resultados en el cumplimiento de los principios tarifarios y objetivos legales. En cualquier caso la nueva metodología debe respetar los principios y parámetro legales incluida la vigencia mínima prevista en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.
	Canacol	<i>“Este tema es prioritario dado los altos sobrecostos que tienen los usuarios por efecto de la metodología actual de tarifa por distancia, por lo tanto este análisis debería incluir la transición del esquema actual al esquema seleccionado en el corto plazo y no esperar hasta el 2026 para realizar el cambio de la metodología. Resaltamos este tema es importante para ampliar la oferta de gas disponible e incrementar la competencia en el mercado.”</i>	Los comentarios puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del
	EPM	<i>“La publicación de los estudios por parte de la Comisión en el 2022 permitirá avanzar en discusiones amplias para identificar la metodología de remuneración más adecuada para el país.”</i>	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 46

			proyecto de resolución. Se pasa al tema a prioridad dos.
<b>Temas adicionales</b>			
<b>Liberalización del mercado – límite usuarios no regulados.</b>	Enel Emgesa	Teniendo en cuenta los estudios que la CREG publicó durante el año 2021, consideramos importante entonces que la Comisión incluya en su agenda de 2022 los siguientes pasos en cuanto a la liberalización del mercado, que entenderíamos abarcarían ya una propuesta regulatoria y una decisión definitiva al respecto.	Está incluido dentro de los temas de comercialización de gas.
	Gases de Occidente	Incluir en la agenda la definición de un régimen para usuarios no regulados que revise el límite y elimine barreras de acceso al libre mercado, conforme al estudio publicado en 2020.	
	Naturgas	Se entiende que la definición de un nuevo umbral de consumo para el usuario no regulado se define en la regulación de fórmula tarifaria, lo cual puede contribuir al crecimiento de demanda industrial y reducción de emisiones. Debe darse prioridad a la definición de este umbral.	
	TGI	Incluir revisión de los límites de usuario no reglado.	
<b>Reglamento de distribución</b>	Gases de Occidente	Incluir en la agenda las modificaciones al reglamento de distribución, sobre el cual la Comisión ha pedido información en varias ocasiones.	Dada la limitación de recursos no se puede dar prioridad a la revisión del reglamento. Las instalaciones internas se incluyen en prioridad 2.
	Naturgas	<i>“Incluir proyecto regulatorio que aborde desarrollos regulatorios del código de distribución (Res. CREG 067 de 1995) en dos tópicos: i) emergencias, y ii) revisiones de instalaciones internas.”</i>	
<b>GNC</b>	Naturgas	Metodología actual tiene más de 15 años y no se aborda en la agenda su actualización no obstante haberse publicado las bases con la Res 134/17. Solicita incluir proyecto regulatorio.	No se da prioridad al tema.
<b>Opción tarifaria de gas</b>	Naturgas	<i>“Consideramos fundamental que la Comisión continúe con el monitoreo de esta situación y adopte las medidas a que haya lugar para garantizar que los comercializadores recuperen los saldos generados por la opción”</i>	La Comisión hace seguimiento permanente al tema, en la medida que no se ha identificado necesidad de hacer ajuste no se incluye en la agenda.

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 47

<b>Revisión de cambio de moneda en remuneración de la inversión</b>	TGI	Incluir la revisión de los efectos del posible cambio de moneda de dólares a pesos de los cargos que remuneran la inversión de la actividad de transporte de gas natural, como parte de las actividades de calidad regulatoria posteriores a la emisión de las normas.	Tema hace parte de la definición de la metodología que se acaba de adoptar. No se prevé revisión.
<b>Actualización wacc</b>	TGI	Incluir actualización del wacc debido a la tasa de impuestos.	Se incluye en la agenda.
<b>Modificación RUT: costos entrada y salida</b>	TGI	<i>"...Incluir la revisión de los costos máximos de los puntos de entrada y salida del SNT que complementa y adiciona el Reglamento Único de Transporte de Gas Natural..."</i> El tema estaba considerado en la agenda 2021 y se sacó en la Circular 078/21.	No se da prioridad al tema.
<b>Transporte mezcla gas-hidrógeno</b>	TGI	En línea con indicado en la hoja de ruta definida por el Ministerio de Minas y Energía, realizar estudio para determinar si es necesario ajustar regulación para facilitar transporte de la mezcla gas natural-hidrógeno.	El tema está siendo analizado por parte del Ministerio de Minas y Energía. Una vez se definan las competencias específicas de la CREG para el mismo se introducirá el tema en la agenda.
<b>Revisión de instalaciones internas</b>	Vanti	Incluir la actualización de la regulación sobre certificación y revisión de las instalaciones internas de usuarios de gas por tubería. Tener en cuenta propuesta de la iniciativa Gasostenible.	Se incluye en la agenda en prioridad dos.
<b>Protocolo operativo de medición, modificación parcial del RUT.</b>	CNO Gas	Propuesta regulatoria fue presentada con la Resolución CREG 123 de 2017. El tema es importante por cuanto permite mejorar condiciones operativas en el proceso de medición volumétrica.	Dada la limitación de recursos no es posible incluir el tema en la agenda 2022.
<b>Costos unidades constructivas, Conexiones SNT</b>	CNO Gas	Propuesta regulatoria fue consultada con la Resolución 129 de 2018, permitirá actualizar los costos asociados a las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 169 de 2011.	Se incluye el tema con prioridad dos.
<b>GLP</b>			
<b>40. Actualización de la regulación de</b>	Ecopetrol	<i>La regulación de precios de suministro del GLP está vigente desde hace más de 14 años, y no responde a la realidad del</i>	En el 2021 se aprueba publicar para comentarios una propuesta

## D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 48

<b>precios de suministro de GLP de comercializadores mayoristas a distribuidores</b>		<i>mercado de este combustible, el cual ha tenido cambios estructurales en los últimos años. En tal sentido, la regulación de precio máximo que aplica a Ecopetrol S.A., en su rol de comercializador mayorista, requiere ser revisada ..., sugerimos que se les dé prioridad a estas normas, de manera que las nueva regulación quede en firme en el primer semestre de 2022.</i>	regulatoria. La adopción de la resolución definitiva está prevista para el primer semestre 2022.
<b>45. Autogas</b>	ACP	Incluir en Agenda Regulatoria 2022 la regulación y estudios derivados de los incentivos estipulados en la Ley 2128/2021.	Tema está siendo analizado por el Ministerio de Minas y Energía. Se publicará documento de análisis que contenga la revisión de los principales elementos en torno al AugoGLP y NautiGLP. En función de este análisis se determinará la competencia de la CREG y la necesidad de desarrollos regulatorios.
	Canacol	<i>La CREG debería abordar la ley 2128 del 04 de agosto de 2021 en lo respectivo a ampliar el parque automotor de carga y transporte público con gas combustible. Aplicar incentivos tarifarios para cumplir las cuotas mínimas exigidas por ley en materia de nuevos vehículos que funcionen con Gas combustible.</i>	
	Ricardo Vargas B	Análisis debe abordar aspectos de política sobre la matriz de energéticos destinados al transporte para que pueda ser considerado al definir “los cargos en los subsectores que aplican (Autogas, GNV, Combustibles líquidos y movilidad eléctrica).”	
<b>Temas adicionales</b>			
<b>Subsidios</b>	Montagas	<i>De acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 7 del Decreto 1260 de 2013, siendo la CREG una unidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, presente ante dicha entidad; Proyecto en el cual se incluyan a multiusuarios de estratos 1 y 2 conectados a tanque estacionario en los programas de otorgamiento de subsidios.</i>	La definición de política y gestión de los subsidios de los servicios de energía y gas compete al Ministerio de Minas y Energía.
<b>COMBUSTIBLES LÍQUIDOS</b>			
<b>46. Metodología tarifaria del transporte de combustibles líquidos</b>	Ecopetrol	Asegurar que se apruebe la resolución de consulta en el 2021 y la resolución definitiva en el primer semestre del 2022. Regulación se requiere para contar con los incentivos tarifarios que permitan concretar las nuevas inversiones, también por la necesidad de asegurar la remuneración de los costos asociados a la calidad en el sistema de transporte.	Resolución de consulta para a primer semestre y definitiva a segundo semestre de 2022.
	Fendipetróleo	Necesario revisar y ajustar la metodología en lo relacionado con	Los comentarios puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 49

		el costo transporte por carrotanque entre las plantas de abastecimiento y el distribuidor minorista y la intervención de las administraciones municipales. Hay mucho desconocimiento de estas autoridades. <i>“Establecer un aplicativo similar al SICE-TAC con el fin de ofrecer herramientas eficientes tanto a los distribuidores minoristas como a los consejos municipales a la hora de sustentar y definir la tarifa de transporte terrestre.”</i>	el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
	Ricardo Vargas B	Transporte desde planta de abasto hasta el municipio donde se ubica el distribuidor minorista se configura en un cargo por distancia lo cual impacta la competencia entre distribuidores. Si se quiere una oferta homogénea en estaciones de servicio debe estudiarse que otorgue iguales condiciones de competencia.	
<b>47. Reglamento de transporte por poliductos</b>	Ecopetrol	Solicitan que se apruebe antes de finalizar el 2021 tal y como fue anunciado en el ajuste para la agenda mediante Circular 078.	Resolución definitiva fue aprobada en 2021.
	Fendipetróleo	Expansión de Pozos Colorados – Galán fue asumida por la demanda pero los beneficios Cenit. Se debe evaluar el peso de las cargas y que sea el agente quien asuma la mayor carga de costos de inversión y no únicamente la demanda.	Los comentarios puntuales al desarrollo del tema fuerob analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
<b>48. Margen mayorista y minorista</b>	Asociación de los Comercializadores Industriales de Combustibles y Energéticos – ACICE	Comercializadores industriales de combustibles y energéticos deben ser analizados de forma particular, no como estaciones de servicio, considerando particularidades, valores agregados y condiciones operativas. Estas condiciones especiales no han sido estudiadas y consideradas en el pasado. Preocupa anuncio del MME referente a que comercializadores industriales van a tener mismo régimen de estaciones de servicio. Entregan documento de caracterización del sector y presentaciones hechas a la Creg y al MME.	Los comentarios puntuales al desarrollo del tema deben presentarse y son analizados en el contexto de la consulta del proyecto de resolución.
	Fendipetróleo	Revisar el modelo regulatorio que se está utilizando y si este se acomoda a las necesidades del sector, pronunciarse sobre si la actividad viene siendo correctamente retribuida en sus diferentes costos y gastos, revisando las fórmulas tarifarias aplicadas y	Como parte del desarrollo del tema se incluye la prestación del servicio en el el Archipiélago de

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 50

		<p>contrastando con “otros mercados homogéneos a nivel mundial”.  <i>Expedición de una regulación que brinde condiciones mínimas de equilibrio y suficiencia financiera a los agentes minoristas.</i>                      Revisar las relaciones de integración vertical que han producido la salida de agentes minoristas, intervenir oligopolios, rediseñar contratos de exclusividad, entre otros.  <i>Reevaluar y establecer un nuevo estudio de mercados relevantes aprovechando la incorporación de nuevas tecnologías de información como lo son los datos registrados por los agentes en el SICOM.</i>                      Analizar el cubrimiento territorial del servicio, tanto en la periferia, en centros poblados y en las zonas de frontera.  <i>“Revisar el impacto de la entrada de combustibles ambientalmente más amigables y de tecnologías más eficientes y su consecuente repercusión en la demanda de energéticos,”</i>                      En el estudio del margen debe considerarse las inversiones asociadas a la oferta de otros combustibles que permiten diversificar la matriz energética.                      Utilizar un estudio de mercados relevantes para establecer la metodología para ciertas zonas geográficas como San Andrés y Providencia <i>“que se ajuste a los costos fijos y variables a los que debe incurrir un distribuidor”</i>. En el caso de San Andrés, si no se modifica la metodología deben ajustarse los componentes de transporte desde Cartagena hasta el archipiélago.</p>	<p>San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>
	<p>Ricardo Vargas B</p>	<p>Tratamiento de combustibles líquidos, debería ser similar al de las cadenas de gas y de electricidad. Tratar los dos segmentos en un solo estudio puede ocasionar que el atraso en la definición de un segmento atrase el otro. Solicitan dividir este tema en la agenda en dos partes: mayorista y minorista. Estudio debe considerar: 1. Costos nuevos derivados de nuevo reglamento técnico (Res. 40198), nuevas obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, así como tributarias (facturación electrónica). 2. perspectiva futura de la distribución minorista y 3. Cambio en variables clave, como resultado de la pandemia, que influyen sobre la tasa de descuento.</p>	

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 51

	Valjer	En el análisis debe considerarse el caso específico de las estaciones de servicios de San Andrés y Providencia y las condiciones especiales que caracterizan la prestación de servicios en las islas.	
<b>Temas adicionales</b>			
<b>Almacenamiento estratégico</b>	ACP	Incluir en agenda la remuneración del almacenamiento estratégico que se requiera para asegurar abastecimiento. <i>“Adicionalmente, recomendamos que la asignación de todos estos nuevos proyectos se efectúe mediante procesos competitivos, que garanticen igualdad de condiciones para los agentes interesados.”</i>	Se incluye en la agenda.
	Ecopetrol	Decreto 1281 de 2020 estableció el marco normativo para la instalación de los almacenamientos estratégicos y sus inventarios asociados. <i>Consideramos de la mayor relevancia que se establezca la metodología para remunerar estas inversiones e inventarios, de tal forma que se robustezca la confiabilidad del sistema y se asegure el abastecimiento de la demanda ... Esto en línea con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 . En tal sentido, sugerimos que en el año 2022 se dé la discusión de este tema, con la publicación de una resolución de consulta.”</i>	
	Palermotanks	Incluir en la agenda la regulación sobre almacenamientos estratégicos conforme lo que defina el Ministerio de Minas y Energía en el decreto que está próximo a expedir y la versión definitiva del plan de Abastecimiento de Combustibles líquidos que va a publicar la Upme .	
<b>Ingresos al productor</b>	ACP	<i>“De acuerdo con la Resolución 40193, consideramos oportuno que la CREG en 2022 avance también en la recomendación a los Ministerios de Energía y Hacienda de alternativas para la modificación de la regulación de los ingresos al productor de la gasolina, diésel, etanol y biodiesel”</i>	En relación con el ingreso al productor, la Resolución 40193 de 2021, en su numeral primero señala “Establecer las metodologías para la determinación de las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena,

D-195-2021 AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2022

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO CREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 52

			<p>esto es, transporte, logística, comercialización y distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo y de los biocombustibles destinados a la mezcla con dichos combustibles. <u>Lo anterior, con excepción del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y los biocombustibles tanto de origen nacional como importado, los cuales seguirán siendo fijados por los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público de manera conjunta.</u>”, de manera que, no le es posible a la CREG establecer metodologías para la determinación de tarifas y márgenes asociados para el ingreso al productor, toda vez que no se encuentra dentro del marco de sus funciones al haber sido exceptuado en la norma.</p>
--	--	--	---

**TEMAS TRANSVERSALES**

	<p style="text-align: center;">Ecopetrol</p>	<p><i>“Al respecto, sugerimos la realización de estudios que lleven a tener elementos de juicio sobre las eficiencias que pueden existir en las diferentes integraciones en el sector, previa la elaboración de una propuesta regulatoria al respecto. En tal sentido, sugerimos que la Comisión realice estos estudios en el primer semestre y se expida una resolución en consulta en el segundo semestre de 2022.”</i></p>	<p>La definición de los documentos a publicar en el primer y segundo semestre se hace considerando el avance que ha alcanzado en el desarrollo del tema, los análisis que puedan estar pendientes y los recursos con que se cuenta</p>
--	--	---	--

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 53

<b>49. Límites de participación en el mercado</b>	Grupo Energía de Bogotá	<u>Integración vertical gas:</u> Ampliar el alcance para incluir la revisión de las reglas de integración vertical para el sector de gas natural conforme a la recomendación de la Misión. Reglas vigentes son asimétricas <u>Organización industrial:</u> Revisión de la organización de la industria incorporando nuevos agentes y actividades.	para realizar el trabajo pendiente.  Se incluye en la agenda la revisión de las reglas de integración de gas en prioridad dos.
	Ricardo Vargas B	Ampliar el alcance del estudio a la revisión de las reglas de integración vertical y participación de mercado, a la cadena de Combustibles líquidos.	
	TGI	Es necesario revisar las reglas de integración en el sector de gas, equilibrando las reglas para los agentes, conforme a lo propuesto por la Misión de Transformación Energética.	
<b>Sandbox regulatorios</b>	Enel Codensa	<i>Consideramos que no debe dejarse como prioridad dos, si no impulsar a que salga una definición de esta estrategia durante el año 2022.</i>	No es un tema prioritario, sin perjuicio de lo cual la Comisión analizará las propuestas que se presenten conforme a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.
	EPM	Incluir dentro la priorización 1 el desarrollo de Sandbox regulatorios, “no se comprende porque no se encuentra dentro la priorización 1.”	
<b>Derechos y deberes de los usuarios</b>	Enertotal	El tema se encuentra en prioridad 2, sin embargo esta resolución tiene mas de 20 años y requiere ajustarla a las nuevas condiciones del mercado, teniendo en cuenta los cambios que ha tenido el mercado en los últimos años y la incorporación de nuevas tecnologías que impactan a los usuarios. Solicitan considerar esta revisión en el corto plazo.	No se puede dar prioridad al tema dada la limitación de recursos y la cantidad de temas ya incluida en la agenda. Ajustes específicos que se identifiquen como necesarios serán analizados en la correspondiente oportunidad.

Proceso	<b>REGULACIÓN</b>	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	<b>DOCUMENTO GREG</b>	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 54